

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****103****MADRID NÚMERO 23****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.081 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ingrid Peralta Decamps, frente a I Madrid Dental Proyecto Odontológico, S. L. U., y Fogasa, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por doña Ingrid Peralta Decamps, contra I Madrid Dental Proyecto Odontológico, S. L. U., habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia,

Condeno a I Madrid Dental Proyecto Odontológico, S. L. U., al pago a doña Ingrid Peralta Decamps de la cantidad de 2.371,60 euros brutos. Dicha cantidad devengará el 10 por 100 de interés por mora respecto a los conceptos salariales reclamados.

El Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a I Madrid Dental Proyecto Odontológico, S. L. U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 28 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.792/19)

